**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2021 653001 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)".**

**REFERENCIA PRÓRROGA**: EC009 2025 247

**A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 598.017,76 € (IVA NO INCLUIDO).
**B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 186.777,32 € (IVA NO INCLUIDO).
**C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES:** 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
**D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA:** 186.777,32 € (IVA NO INCLUIDO).
**E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D):** 373.554,64 € (IVA NO INCLUIDO).
**F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE:** 31/03/2025.
**G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA:** 31/03/2027.
**H. ADJUDICATARIO:** INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.
**I: CESIONARIA DEL CONTRATO:** ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ELÉCTRICAS Y SERVICIOS, S.L.

## HECHOS

**PRIMERO.-**Con fecha 29 de marzo de 2023, la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA e INGEMANSUR S.L., suscriben el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)" (CONTR 2021 653001 -17/2021-)", por un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (186.777,32 €) IVA NO INCLUIDO, y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde el 1 de abril de 2023, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de hasta VEINTICUATRO (24) MESES.

**SEGUNDO. -** Con fecha 31 de agosto de 2023 por resolución del Consejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se autoriza la cesión del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)", a favor de la entidad ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ELÉCTRICAS Y SERVICIOS, S.L., con NIF B91338848, con las mismas condiciones.

**TERCERO. -** Con fecha 1 de enero de 2025 tiene lugar la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía ha quedado subrogada en el contrato anteriormente referenciado, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

**CUARTO. -** Con fecha 20 de febrero de 2025, la empresa cesionaria del contrato ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ELÉCTRICAS Y SERVICIOS, S.L., manifiesta su conformidad a la prórroga del contrato CONTR 2021 653001"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)".



| DAVID GIL SANCHEZ | | 24/03/2025 | PÁGINA 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw49cCC2xxb64vjQA1I602K58dM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**QUINTO.-** Con fecha 24 de febrero de 2025, se emite por la Jefa del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, Memoria justificativa, en la que se propone prorrogar el contrato de referencia, por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES y un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (186.777,32 €) IVA NO INCLUIDO, justificando dicha ampliación, en la necesidad de seguir contando con el servicio objeto del contrato y la conformidad con la prestación del servicio realizada por la empresa que lo viene desarrollando, en virtud de la posibilidad prevista en el documento de formalización del contrato, por considerar adecuada dicha ejecución. La partida presupuestaria y distribución de anualidades del importe de la prórroga solicitada es el siguiente:

| AÑO | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | PARTIDA PRESUPUESTARIA | |
|---|---|---|---|
| | | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA |
| 2025 | 84.750,21 € | 0139030000 | G/22B/21200/00 01 |
| 2026 | 113.000,28 € | 0139030000 | G/22B/21200/00 01 |
| 2027 | 28.250,07 € | 0139030000 | G/22B/21200/00 01 |

**SEXTO. -** Con fecha 25 de febrero de 2025, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

**SÉPTIMO. -** La autorización y el compromiso del gasto han sido contabilizados por la Intervención Delegada con fecha 14 marzo de 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. -** La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre es una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO. -** La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**TERCERO. -** De conformidad con el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252), la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

**CUARTO. -**El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).



| DAVID GIL SANCHEZ | | 24/03/2025 | PÁGINA 2 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ“N | NJyGw49cCC2xxb64vjQA1I602K58dM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**QUINTO. -** La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO. -** La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, y aceptada de forma expresa por el contratista.

**SÉPTIMO. -** El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

**RESUELVO**

**ÚNICO. -** Prorrogar el contrato CONTR 2021 653001 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)", por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de su vencimiento y un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (186.777,32 €) IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252).

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE



| DAVID GIL SANCHEZ | | 24/03/2025 | PÁGINA 3 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÃ"N | NJyGw49cCC2xxb64vjQA1I602K58dM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |